



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de abril de 2022.-



**RESOLUCION AGT N° 46/2022**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución AGT N° 21/2022, el Expediente Administrativo MPT 0006 5/2017, y

**CONSIDERANDOS:**

Que el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que en función de las facultades de administración otorgadas por el art. 22 de la referida ley y por el artículo 105 de la Ley N° 70, ambos textos consolidados, se dictó la Resolución AGT N° 21/2022 aprobando el Régimen General de Cajas Chicas, estableciendo el Anexo I el Régimen General de Cajas Chicas- Características Generales, Anexo II Regímenes Especiales de Cajas Chicas, Anexo III a) Asignación de Cajas Chicas Régimen General y b) Asignación de Cajas Chicas Régimen Especial, disponiendo el monto correspondiente a las cajas chicas de cada una de las áreas que conforman el Ministerio Público Tutelar, completando su integración los Anexos de los formularios de uso para rendición.

Que al asignarse las Cajas Chicas Régimen General, Anexo III a), se consignó tanto en la Secretaría General de Gestión como en la Secretaría General de Política



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Institucional la cantidad de 640 UC (Unidades de Compra) cuando debió decir 820 UC (Unidades de Compra)

Que el art. 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha tomado debida intervención.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6347.

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

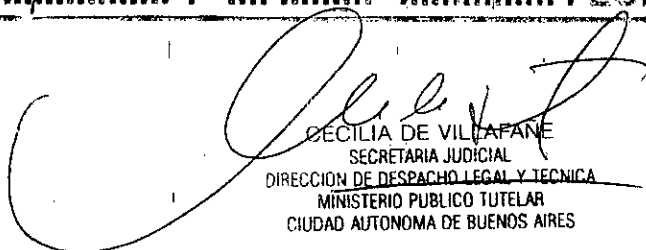
Artículo 1.- Rectificar el ANEXO III a) ASIGNACIÓN DE CAJAS CHICAS RÉGIMEN GENERAL, Items 5 y 6 de la Resolución AGT N° 21/2022 por el siguiente "ANEXO III a) ASIGNACIÓN DE CAJAS CHICAS RÉGIMEN GENERAL, 5 SECRETARIA GENERAL DE POLITICA INSTITUCIONAL 820 U.C y 6 SECRETARIA GENERAL DE GESTION 820 U.C."

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Comuníquese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido Archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

|                         |         |          |                |
|-------------------------|---------|----------|----------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |         |          |                |
| REG. N°                 | 46/2022 | T° XXIII | F° 125         |
|                         |         |          | FECHA 6-4-2022 |

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES